

INTERLOCUTORIO No. 1163

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Juan David Melo Candela

Demandados: María Victoria Becerra García

Rad: 2020-00426

Revisada la demanda de la referencia, se observa que el título ejecutivo presentado (Letra de Cambio) no reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del C.G.P., en tanto en él no se expresa en forma concreta la obligación a cargo de la demandada, pues, nótese que el espacio para describir el monto o la suma de dinero a pagar, se encuentra sin ser diligenciado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER al interesado la demanda y anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **75** DE HOY 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO